



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

**BUENOS AIRES, 13 OCT 2010**

VISTO, el Expediente N° 54.228 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION donde obra la presentación efectuada por MAÑANA S.A. DE SEGUROS DE PERSONAS, mediante Nota N° 17.328 de fecha 15 de julio de 2010 (fs. 1), solicitando su inscripción en el registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74), y

**CONSIDERANDO:**

Que de la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 35.133 de fecha 02 de junio de 2010 (expediente N° 53.558) para operar en el Ramo Vida.

Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Evaluación (fs. 10), conforme surge de los estados contables al 30 de junio de 2010, la Aseguradora acredita los capitales mínimos requeridos para operar en la cobertura solicitada.

Que la Entidad cumple todos los requisitos formales exigidos para este tipo de planes de acuerdo con lo establecido mediante Resolución N° 33.860, reglamentaria del presente seguro.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribir a MAÑANA S.A. DE SEGUROS DE PERSONAS en el Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Decreto N° 1567/74, habilitado para las entida-



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

des que operen en dicho seguro, bajo el número 278.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº 3 5 3 8 0

FIRMADO POR : GUSTAVO MEDONE